



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

Jorge Infante

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2022-MDVY

Yarabamba, 16 de agosto del 2022

YARABAMBA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2022-MDVY de fecha 12 de agosto del 2022, acordó por UNANIMIDAD aprobar la presente ordenanza y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*;

Que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 8 del artículo 9° establece *Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos*.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, sin perjuicio a lo señalado, la Ley N° 26298 -Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, expresa lo siguiente:

“Artículo 1.- Las personas jurídicas, públicas y privadas, nacionales y extranjeras están facultadas para construir, habilitar, conservar y administrar cementerios y locales funerarios y prestar servicios funerarios en general, de acuerdo con las normas de la presente Ley, su Reglamento y el Código Sanitario.

(...)

Artículo 3.- Los Cementerios podrán ser públicos y privados. Corresponde al Estado, a través de la entidad competente, la construcción, habilitación, conservación y administración de los primeros.

Corresponde a las personas jurídicas, nacionales y extranjeras, la ejecución de obras de infraestructura de cementerios, la conservación y administración de los locales y la prestación de los servicios funerarios autorizados.

Las Municipalidades Provinciales y Distritales controlarán su funcionamiento.

(...)

Artículo 8.- Las entidades públicas fijarán los derechos de las sepulturas y servicios funerarios que se presten en los cementerios públicos.

Los precios de las sepulturas y las tarifas de los servicios funerarios en los cementerios privados se determinarán de acuerdo a la oferta y la demanda”.

Que, mediante Orden de Prestación de Servicios N° 00001932-2022, de fecha 19 de mayo del 2022, la MDVY contrata a Jorge Alfredo Tapia Neira, para la elaboración del reglamento y ordenanza municipal para la regulación del uso de los cementerios de los anexos El Cerro y San Antonio.

Que, a través de la Carta N° 009-JATN, de fecha 21 de junio del 2022, el proveedor presenta a la entidad el servicio contratado.



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

054-494067

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2022-MDVY

Que, con el Informe N° 1340-2022-GMAySP/MDVY, de fecha 22 de julio del 2022, la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, en su condición de área usuaria y técnica, procedió a realizar el análisis respectivo, exponiéndose lo siguiente:

II. ANÁLISIS:

De acuerdo a la evaluación del Reglamento de Uso de los Cementerios de los Anexos del Cerro y San Antonio del Distrito de Yarabamba junto a la propuesta de ordenanza Municipal esta gerencia considera de prioridad URGENTE contar dicho Reglamento teniendo como finalidad establecer los lineamientos de administración, funciones y procedimientos necesarios para una mejor y eficaz habilitación, conservación, administración y prestación de servicios funerarios en los Cementerios Municipales de Yarabamba.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Esta Gerencia remite la propuesta de Reglamento de Uso de los Cementerios de los Anexos del Cerro y San Antonio del Distrito de Yarabamba y propuesta de ordenanza Municipal, dando su opinión favorable porque es concordante con las normas legales vigentes, estableciendo los lineamientos de administración, funciones y procedimientos necesarios para una mejor y eficaz habilitación, conservación, administración y prestación de servicios funerarios en los Cementerios Municipales de Yarabamba.

Esta Gerencia solicita a su despacho opinión Legal para aprobación del Reglamento y Ordenanza Municipal para la Regularización del uso de los cementerios de los anexos el Cerro y San Antonio en el Distrito de Yarabamba y con ello mejorar el servicio de los cementerios a cargo de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

Así mismo esta gerencia recomienda se efectúen las acciones necesarias para proponer y aprobar por la instancia que corresponde la aprobación de ordenanza lo cual implica aprobar el reglamento que se adjunta como documentos de gestión, remitiendo los actuados al pleno del Consejo para su dictamen correspondiente.

Que, el Informe N° 173-2022-GAJ/MDVY de fecha 01 de agosto del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la OPINION que resulta factible continuar con el trámite de aprobación de reglamento en relación a la regulación del uso de los cementerios de los anexos El Cerro y San Antonio del distrito de Yarabamba.

Que, a través del Proveído N° 1495-2022-ALC-MDVY de fecha 01 de agosto de 2022, el Despacho de Alcaldía de la MDVY, en el mismo que indica que ingrese a sesión de concejo para su conocimiento, evaluación y tramite respectivo.

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales, de conformidad con lo previsto en el artículo 200°, numeral 4) de la Constitución Política del Perú, tienen rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia, los Tratados, los Reglamentos del Congreso y las Normas Regionales de carácter general.

POR LO TANTO:

El Pleno del Concejo Municipal, en cumplimiento de los dispositivos legales detallados en los considerandos y en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9°, numerales 8, y artículo 40° del mismo cuerpo legal, por Unanimidad y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, aprobó la siguiente ordenanza:



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

054-494067

www.muniyarabamba.gob.pe

munioficialyarabamba@gmail.com

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 003-2022-MDVY

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE USO DE LOS CEMENTERIOS DEL DISTRITO DE YARABAMBA



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el REGLAMENTO DE USO DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE LOS ANEXOS DE EL CERRO Y SAN ANTONIO; el mismo que cuenta con siete (07) Títulos, siete (07) Capítulos, cuarenta y cinco (45) artículos, una (01) Disposición Complementaria Final y cuatro (04) Disposiciones Transitorias Finales, y que a la vez forma parte de la presente ordenanza.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos la ejecución y cumplimiento de la presente ordenanza y el Reglamento General de Uso de los Cementerios del Distrito de Yarabamba.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente ordenanza a Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás órganos de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General efectuó la publicación de la presente Ordenanza conforme a ley.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
Abg. John F.J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
Sr. José Francisco Alvarez Málaga
ALCALDE



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

054-494067

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



REGLAMENTO DE USO DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE LOS ANEXOS EL CERRO Y SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE YARABAMBA – AREQUIPA- AREQUIPA



ANEXO 001

FORMULARIO UNICO DE TRAMITE
(FORMATO GRATUITO)

SUMILLA

SOLICITO CESION EN USO DE NICHOS - AUTORIZACION DE ENTIERRO

DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE:			
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS:			
DATOS DEL USUARIO (NOMBRES Y APELLIDOS)			
DNI		E-MAIL	
TELEFONO		CELULAR	
DOMICILIO DE ADMINISTRADO (JR., AV., Calle, Pasaje, N°)			
DISTRITO		PROVINCIA	AREQUIPA
FUNDAMENTO DEL PEDIDO			
SOLICITO CESION EN USO DE NICHOS Y AUTORIZACION DE ENTIERRO			
CEMENTERIO DE:			
PABELLON:		PISO:	N° DE NICHOS:
FECHA DE ENTIERRO			
REQUISITOS:			
DOCUMENTOS QUE ADJUNTA:			
COPIA DE DNI DE SOLICITANTE			()
COPIA DE DNI DEL FALLECIDO			()
ACTA DE DEFUNCION EN YARABAMBA (NO CERTIFICADO)			()
PAGO CORRESPONDIENTE S/			
RECIBO DE CAJA N°:			
OBSERVACIONES:			
LUGAR Y FECHA		YARABAMBA	FIRMA



REGLAMENTO DE USO DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE LOS
ANEXOS EL CERRO Y SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE YARABAMBA –
AREQUIPA- AREQUIPA



ANEXO N° 002

AUTORIZACION DE COLOCACION DE LAPIDA

El que suscribe, Ing.,
GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA.

AUTORIZO

La colocación de lapida del (la) difunto (a).....,
cuyos restos se encuentran sepultados en el cementerio del
Distrito y Villa de Yarabamba; en el Pabellón
lado N°....., fila N°....., piso N°....., nicho N°.....

Se expide la presente por solicitud del interesado.....
.....

Yarabamba, de del 202.....



REGLAMENTO DE USO DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE LOS ANEXOS EL CERRO Y SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE YARABAMBA – AREQUIPA- AREQUIPA



ANEXO N° 003

AUTORIZACIÓN DE COLOCACIÓN DE REJA

El que suscribe, Ing., GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA.

AUTORIZO

La colocación de reja del (la) difunto (a)....., cuyos restos se encuentran sepultados en el cementerio del Distrito y Villa de Yarabamba; en el Pabellón, lado N°....., fila N°....., piso N°....., nicho N°.....

Se expide la presente por solicitud del interesado

Yarabamba, de..... del 202....



REGLAMENTO DE USO DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE LOS ANEXOS EL CERRO Y SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE YARABAMBA – AREQUIPA- AREQUIPA



ANEXO N° 004

AUTORIZACIÓN DE SEPULTURA (ENTIERRO)

El que suscribe, Ing., GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA.

AUTORIZO

Que, los restos mortales del(la) que en vida fue sr.(a)....., identificado(a) con DNI:....., cuanta con autorización para ser sepultados en el cementerio del Distrito y Villa de Yarábamba; en el Pabellón lado N°....., fila N°....., piso N°....., nicho N°..... el día..... de del 202...., a horas

Se expide la presente a solicitud del interesado para sus fines convenientes.

Yarábamba, de del 202....



REGLAMENTO DE USO DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE LOS ANEXOS EL CERRO Y SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE YARABAMBA – AREQUIPA- AREQUIPA



ANEXO N° 005

CONSTANCIA DE SEPULTURA (ENTIERRO)

El que suscribe, Ing., GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA.

HACE CONSTAR QUE:

Los restos mortales de (la) quien en vida fue Sr.(a)....., identificado (a) con DNI:; han sido sepultados en el cementerio del Distrito y Villa de Yarabamba; en el Pabellón, lado N°....., fila N°....., piso N°....., nicho N°..... el día de del 202..., a horas

Se expide la presente por solicitud del interesado.....

Yarabamba, de del 202...



REGLAMENTO DE USO DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE LOS ANEXOS EL CERRO Y SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE YARABAMBA – AREQUIPA- AREQUIPA



ANEXO N° 006

AUTORIZACIÓN DE VACIADO DE TUMBA

El que suscribe, Ing.,
GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA.

AUTORIZO

Que, los restos mortales de (la) quien en vida fue sr.(a).....
....., identificado(a) con DNI:, los
cuales cuentan con autorización para ser sepultados en el cementerio
....., del Distrito y Villa de Yarabamba; en el Pabellón
lado N°....., fila N°....., piso N°....., nicho N°.....,
SE PROCEDA al vaciado de tumba respectivo.

Se expide la presente por solicitud del interesado.....
.....

Yarabamba, de del 202.....



REGLAMENTO DE USO DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE LOS ANEXOS EL CERRO Y SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE YARABAMBA – AREQUIPA- AREQUIPA



ANEXO N° 007

AUTORIZACIÓN DE EXHUMACION PARA TRASLADO DE INHUMACIONES

El que suscribe, Ing., GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA.

AUTORIZO

Que, los restos mortales de (la) quien en vida fue Sr.(a)....., identificado(a) con DNI:, los cuales fueron sepultados en el cementerio del Distrito y Villa de Yarabamba; en el Pabellón, lado N°, fila N°, piso N°, nicho N°, sean EXHUMADOS PARA TRASLADO DE INHUMACIONES.

Se expide la presente por solicitud del interesado.....

Yarabamba, de del 202....



REGLAMENTO DE USO DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE LOS ANEXOS EL CERRO Y SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE YARABAMBA – AREQUIPA- AREQUIPA



ANEXO N° 008

AUTORIZACIÓN DE CESION EN USO PERPETUO PARA MAUSOLEOS

El que suscribe, Ing.,
GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA.

AUTORIZO

Que, los restos mortales de (la) quien en vida fue Sr.(a)
....., identificado(a) con DNI:, procedan
a ser sepultados por cesión en uso perpetuo para mausoleo en el cementerio.....
..... del Distrito y Villa de Yarabamba; de acuerdo a los siguientes
detalles:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Se expide la presente por solicitud del interesado.....
.....

Yarabamba, de del 202....



ANEXO N° 009

CONTRATO DE CESION EN USO DE NICHOS N°- 202.....-GMAYSP-MDVY

Conste por el presente documento, de CONTRATO DE CESION EN USO DE NICHOS, que celebra de una parte La MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA, con RUC N° 20221150733, con domicilio legal en La Plaza Principal S/N Yarabamba, Arequipa, debidamente representada por su Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos Ing., identificado(a) con DNI N°....., a quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**; y de otra parte el Sr(a)....., identificado(a) con DNI N° con domicilio en a quien en adelante se denominara **EL BENEFICIARIO**.

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA en calidad de único titular del dominio, otorga en cesión en uso al **BENEFICIARIO**, el **NICHO** ubicado en el Pabellón Piso N° nicho N°....., del Cementerio del Distrito y Villa de Yarabamba.

CLAUSULA SEGUNDA. - ESTADO

EL NICHOS, se entrega en el estado de conservación que se encuentra y que el **BENEFICIARIO** conoce e inspecciono.

CLAUSULA TERCERA. - PRECIO

Según **ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2022-MDVY**, se aprobó el REGLAMENTO DE USO DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE LOS ANEXOS EL CERRO Y SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE YARABAMBA, el cual fija el precio de los nichos por filas y el **BENEFICIARIO** debe abonar de acuerdo a la fila elegida.

- A. FILA S/ del monto estipulado, La MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA, recibe de conformidad en este acto, califica la presente y da conformidad del pago.
- B. Por lo que, con RECIBO DE PAGO N°, realiza la cancelación por pago de nicho ubicado en el PISO - PABELLON del



REGLAMENTO DE USO DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE LOS ANEXOS EL CERRO Y SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE YARABAMBA – AREQUIPA- AREQUIPA



Cementerio del Distrito y Villa de Yarabamba, por el importe total de S/..... (...../100 Soles).

CLAUSULA CUARTA. – USO

La cesión en uso de nichos tiene validez por veinticinco (25) años calendarios a partir de la emisión y suscripción del presente documento.

CLAUSULA QUINTA. - ESTADO

El **NICHO** se entrega totalmente desocupado y en buenas condiciones, conforme fue verificado por **EL BENEFICIARIO**.

CLAUSULA SEXTA. – SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Para el caso de que existan conflictos entre las partes, se acuerda que la primera opción de arreglo será el trato directo; siendo que, de no prosperar dicha modalidad las partes podrán hacer uso de los medios de solución de conflictos permitidos por ley, estableciendo como jurisdicción la ciudad de Arequipa.

CLAUSULA SEPTIMA. – FIRMAS E INSTRUMENTACION

Se procede a firmar 02 juegos de ejemplares iguales y a similar efecto, recibándose de conformidad.

CLAUSULA OCTAVA. – LUGAR Y FECHA

El presente contrato rige desde el día siguiente de su suscripción, siendo celebrado en la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba a los días del mes de del 202.....



REGLAMENTO DE USO DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE LOS ANEXOS EL CERRO Y SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE YARABAMBA – AREQUIPA- AREQUIPA



ANEXO N° 010

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACION O CONSTRUCCIÓN DE MAUSOLEO – MAUSOLEO DE CRIPTA

El que suscribe, Ing., GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA.

AUTORIZO

Que, se proceda a la construcción y/o modificación de mausoleo – mausoleo de cripta, conforme a las especificaciones siguientes:

.....

Dicha construcción y/o modificación se realiza en relación a los restos mortales de (la) quien en vida fue Sr.(a) identificado(a) con DNI:

Se expide la presente por solicitud del interesado.....

Yarabamba,de del 202.....